



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Expediente Nº: 89/2016

Asunto: JGL 2016/04/07 Acta 014/2016, s. extraordinaria

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2016.

En la Villa de Candeleda, siendo las **09:00 horas** del día **7 de abril de 2016**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, don E. Miguel Hernández Alcojor, se reúnen, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria, en primera convocatoria**, los miembros de la Junta de Gobierno Local, que a continuación se relacionan, con la asistencia del Secretario y el Interventor del Ayuntamiento.

ASISTENTES:	
Alcalde	
E. Miguel Hdez. Alcojor.	D. Carlos Montesino Garro
Interventor	Concejales
Andrés Jaramillo Martín	
Secretario Acctal.	D. David García Núñez
Andrés Jaramillo Martín	Dª. María Araujo Llamas

A requerimiento de la Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, asisten: don Manuel Urtiaga de Vivar Gurumeta, Arquitecto Superior, y don Carlos Serrano Marcos, Arquitecto Técnico.

Dado que asiste el quórum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia. Se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

JGL 2016/03/01 ACTA 09/2016, S. EXTRAORDINARIA.

Con el voto favorable de los asistentes a la Junta de Gobierno Local, de ese día, se acuerda aprobar el acta de la **sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local nº: 09/2016, de 01 de marzo de 2016.**

JGL 2016/03/07 ACTA 010/2016, S. ORDINARIA

Con el voto favorable de los asistentes a la Junta de Gobierno Local, de ese día, se acuerda aprobar el acta de la **sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local nº: 010/2016, de 07 de marzo de 2015.**

02.- HACIENDA.

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

02.01.- RELACIÓN DE FACTURAS.

02.01.01.- Vista la relación de facturas o documentos **A.D.O nº 13** presentada por la



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Intervención de Fondos; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos los presentes, acordó aprobar el gasto y dicha relación por importe de **25.800,40 €** por existir crédito suficiente y adecuado en el vigente presupuesto:

La relación de facturas o documentos anteriormente mencionada se compone de las reflejadas en el **ANEXO I** de esta acta.

02.02.- GASTOS:

02.02.01.- Ante la necesidad que tiene este Ayuntamiento de solicitar diversas subvenciones antes del 15 de abril y teniendo en cuenta que según la Agencia Tributaria este Ayuntamiento no se encuentra al corriente de pago con la hacienda pública, la Junta de Gobierno acuerda reconocer la obligación de las cantidades que se relacionan a pesar de que algunas de ellas se encuentran recurridas ante la Jurisdicción Contenciosa por considerarse abusivas.

Sanciones Tributarias	3.832,95€	920/22604
Sanciones C. Hidrográfica Tajo	11.517,48€	920/22604
Intereses demora. Reindus	89.205,48€	431/352
Canon Control de vertidos del Camping	56,57€	Pago pte. aplicación.

02.02.02.- Vista el escrito presentado por **D. Ángel Luis Delgado Morcuende** y **D. Florencio Monforte Prieto** solicitando el abono de las horas nocturnas y en festivo realizadas, la Junta de Gobierno acuerda abonar las mismas según siguiente detalle:

	CONCEPTO	IMPORTE
Florencio Monforte Prieto	EXTRAS-NOCTURNAS	284,75 €
Florencio Monforte Prieto	FESTIVA	221 €
Ángel Luis Delgado Morcuende	EXTRAS-NOCTURNAS	308,25 €

02.02.03.- Visto el escrito presentado por **D^a Ana M^a Escudero Marcos** con registro de entrada 2016/16 que con motivo de su futura jubilación y que según aplicación del artículo 31 del vigente pacto de funcionario solicita se le abone el plus de jubilación por importe de 1.202,02 € la Junta de gobierno acuerda proceder al abono en el mes de mayo.

02.02.04.- Se autoriza y dispone el gasto para la adquisición de 12 banderas por importe de 373,30 € I.V.A. incluido y se adjudica a la empresa **SOSA-DIAS** con CIF: E0504700F.

02.02.05.- Se autoriza y dispone el gasto para la captura y control de palomas en el municipio de Candeleda y se adjudica **D. Francisco Javier Ruiz Núñez** con CIF: 04862206Y por el precio de 4.356 IVA Incluido que se abonará en seis facturas mensuales de 726 € cada una.

02.03.- INGRESOS:

02.03.01.- Vista la factura de fecha 1 de Abril de 2016 presentada por **Telefónica Móviles España S.A.** en la que se reintegra el importe de 200€ correspondiente a gastos por penalización por cambio de compañía, la Junta de Gobierno acepta dicho reintegro.

02.03.02.- Vista la solicitud presentada por **D. Ángel Luis Montesino Lorente** con registro



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

de entrada 1916/16 solicitando la devolución de 210 € ingresados en exceso en concepto de tasa de cementerio por fallecimiento de D. Luis Montesino Hernández, la Junta de Gobierno Local, una vez comprobado, acordó acceder a lo solicitado.

02.03.03.- Se da cuenta a la Junta de Gobierno del abono del seguro del **Campo de Golf**, a Reale Seguros por el robo ocurrido el pasado 7/02/2016 por importe de 1.917,06 €.

02.03.04.- Visto el escrito presentado por **D. Miguel Ángel Monforte Mejía** con registro de entrada 2157/16 donde solicita no se le cobre la tasa por custodia de su vehículo en las instalaciones municipales, la Junta de Gobierno acuerda no acceder a lo solicitado ya que la Ordenanza Fiscal que regula la tasa por la recogida y retirada de vehículos situados en la vía pública no contempla exención de la tasa y no está incluido en los supuestos de no sujeción contemplados en la misma.

02.03.05.- Una vez prestado el **Servicio de Tanatorio** a los sujetos pasivos que se relacionan se reconoce el derecho de la tasa de cementerio:

Sujeto Pasivo	Importe
D. FELIX PLAZA TERCERO	250€
D. BERNARDO FERNANDEZ CHINARRO	250€
D. JESUS CHINARRO MONTERRUBIO	250€
D ^a . PILAR GARCIA GONZALEZ	250€
D ^a DOROTEA SANCHEZ MARTÍN	250€

02.03.06.- Una vez emitido informe del Encargado Municipal sobre los **Servicios de Cementerio** prestados, la Junta de Gobierno acuerda practicar de oficio la siguiente liquidación.

Sujeto Pasivo	Importe
D ^a DOROTEA SANCHEZ MARTIN	1.305€
D ^a PILAR GARCIA GONZALEZ	294€

02.03.07.- Visto el informe presentado por el conductor del **Vehículo Municipal**, la Junta de Gobierno Local acordó liquidar en concepto de tasa por utilización del vehículo por prestación de servicios a:

D. Gabriel González Vidueira		
Hora o fracción por conductor	2hx14€	28,00 €
Hora o fracción por peones	2hx12€	24,00€
Hora o fracción por camión autobomba	2hx60€	120,00 €
	TOTAL:	172 €

D. Paco Gil Sánchez		
Hora o fracción por conductor	1hx14€	14,00 €
Hora o fracción por peones	1hx12€	12,00€
Hora o fracción por camión autobomba	1hx60€	60,00 €
	TOTAL:	86 €



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Comunidad de vecinos C/ Ejercito Español, 14		
Hora o fracción por conductor	1hx14€	14,00 €
Hora o fracción por peones	1hx12€	12,00€
Hora o fracción por camión autobomba	1hx60€	60,00 €
	TOTAL:	86 €

D. Ángel Luis Montesinos Lorente		
Hora o fracción por conductor	2hx14€	28,00 €
Hora o fracción por peones	2hx12€	24,00€
Hora o fracción por camión autobomba	2hx60€	120,00 €
Recorrido efectuado vehículo	32kmx0,35€	11,20€
	TOTAL:	183,20 €

D. Vicente Hernández Vaquero		
Hora o fracción por conductor	1hx14€	14,00 €
Hora o fracción por peones	1hx12€	12,00€
Hora o fracción por camión autobomba	1hx60€	60,00 €
Recorrido efectuado vehículo	2kmx0,35€	0,70€
	TOTAL:	86,70 €

D. Alberto Muñoz García		
Hora o fracción por conductor	2hx14€	28,00 €
Hora o fracción por peones	2hx12€	24,00€
Hora o fracción por camión autobomba	2hx60€	120,00 €
Recorrido efectuado vehículo	26kmx0,35€	9,10€
	TOTAL:	181,10 €

02.03.08.- Se reconoce el derecho del listado cobratorio del **Curso de Yoga** mes de Abril por importe de **330 €**.

02.03.09.- Se reconoce el derecho del listado cobratorio de **Zumba** mes de Abril por importe de **785 €**.

02.03.10.- Se reconoce el derecho del listado cobratorio de **Padel** correspondiente a los meses de Marzo y Abril por importe de **360 €**.

02.03.11.- Se reconoce el derecho del listado cobratorio de **Danza Bioenergética** correspondiente a los meses de Marzo y Abril por importe de **200 €**.

02.03.12.- Se aprueba el reconocimiento de derecho de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público con **Postes y Palomillas** de la empresa relacionada correspondiente al período que se indica:

VIESGO ENERGÍA SL		
PERIODO	BASE IMP.	IMPORTE
4º TRIMESTRE 2015	425,58€	6,38€
	TOTAL	6,38€



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

02.03.13.- Vistas las declaraciones del impuesto sobre el incremento del **valor de los terrenos de naturaleza urbana** presentada por los sujetos pasivos que abajo se relacionan, la Junta de Gobierno acuerda practicar la siguiente liquidación:

Sujeto Pasivo:	D ^a FELISA RODRIGUEZ CHOZAS									
Situación:	C/ Almanzor, 33				Bonificación					
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar	
1.265,18€	2%	20	24%	121,46	-42,51	78,95	3,95		82,90€	
Sujeto Pasivo:	D. JOSE, EUGENIO, PEDRO Y M ^a MERCEDES NAVARRO RODRIGUEZ									
Situación:	C/ Almanzor, 33				Bonificación					
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar	
11.386,71€	2%	20	24%	1.093,12	-382,59	710,53	35,53		746,06€	
Sujeto Pasivo:	D ^a M ^a TERESA ALCOJOR VEILLARD									
Situación:	C/ Dos de Mayo, 2				Bonificación					
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar	
14.508,94€	2%	20	24%	1.392,86	-487,50	905,36			905,36€	
Sujeto Pasivo:	D. DOMINGO ALCOJOR VEILLARD									
Situación:	C/ Dr. Fleming, 31				Bonificación					
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar	
11.481,88€	2%	20	24%	1.102,26	-385,79	716,47			716,47€	
Sujeto Pasivo:	D. LORENZO GRANDE SANCHEZ									
Situación:	C/ La Paz, 2				Bonificación					
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar	
8.044,15€	2%	20	24%	772,24	-270,28	501,96			501,96€	
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar	
804,41€	2,1%	9	24%	36,49	-12,77	23,72			23,72€	
Sujeto Pasivo:	D ^a ANGELES GRANDE SANCHEZ									
Situación:	C/ Solar, 30				Bonificación					
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar	
19.466,85€	2%	20	24%	1.868,82	-654,09	1.214,73			1.214,73€	
Sujeto Pasivo:	D. DANIEL MARTIN IGLESIAS									
Situación:	C/ Sierra, 4				Bonificación					
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar	
6.677,38€	2%	20	24%	641,03			64,10		705,13€	
Sujeto Pasivo:	D. LADISLAO MARTIN IGLESIAS									
Situación:	C/ Sierra, 4				Bonificación					
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar	



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

6.677,38	2%	20	24%	641,03			64,10		705,13€
----------	----	----	-----	--------	--	--	-------	--	---------

02.04.- OTROS:

No hay.

03.- URBANISMO.

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

03.01.- OMR-3/16

Con fecha de 12 febrero de 2016, con nre: 989, **D. Eusebio Pérez Sánchez** solicita licencia de obra para rellenar con piedras y tierra una vaguada existente en la finca de su propiedad al sitio de "Las Albercas", de este municipio.

Con fecha 14/03/2016, con nre: 1714, se emite informe por la Guardería Rural, con el siguiente contenido:

Se solicita por parte de D. Eusebio Pérez Sánchez el relleno con piedras y tierra de parte de su finca, debido a que ésta se encuentra en dos niveles y su intención es dejarla toda llana, para ello deberá de tener mucho cuidado o tener la finca cerrada para que no se le acostumbre nadie a tirar escombros y ni si quiera él, ya que entonces no sería un relleno sino una escombrera lo cual tendría sus correspondientes sanciones Medioambientales.

Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, licencia urbanística a **D. Eusebio Pérez Sánchez** para rellenar con piedras y tierra una vaguada existente en la finca de su propiedad al sitio de "Las Albercas" de este municipio, **siempre que cierre la finca o tenga cuidado de no convertirla en una escombrera.**

SEGUNDO. Se recuerda al interesado que el plazo para iniciar las obras es de seis meses y para realizar las obras de dos años a partir de la notificación de la presente licencia de acuerdo con el art. 303 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

TERCERO. Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones y la tasa urbanística según se expresa a continuación, significándole que cuando finalicen las obras y previas las comprobaciones oportunas se practicará liquidación definitiva de ambas figuras tributarias en función del coste real y efectivo de la construcción.

Concepto	B. Imponible	Tipo	Importe
ICIO	3.000 €	2,75%	82,5 €
Lic. Urbanística	3.000 €	0,50%	15 €
		Total a pagar	97,5 €

CUARTO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

03.02.- OM-3/16

Visto el expediente OM-3/16 que se tramita a instancia de **Gredos Extinción, S.L.**, por el que se solicita licencia urbanística para reforma de vivienda unifamiliar entre medianeras en la c/ Calzailla, 12 de este municipio.

Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 18 de marzo de 2016, que dice literalmente lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Analizada la documentación presentada y de acuerdo con las Normas Urbanísticas en vigor,

INFORMO:

Proyecto Básico y de Ejecución de reforma de vivienda unifamiliar entre medianeras visado por la Demarcación de Ávila del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este con fecha 07/03/2.016.

El inmueble está situado en suelo urbano consolidado, afectado por la ordenanza nº3 según las NUM, dentro del área de CONSERVACIÓN AMBIENTAL.

La actuación tiene una superficie de 148,75 m2. El PEM asciende a 43.517,79 €.

Al encontrarse en área de conservación ambiental, si se encontrasen elementos de valor que no estuvieran visibles, se procurará devolverles su antigua función y aspecto exterior.

Cumple con las NUM. Se informa favorablemente.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Conceder, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, licencia de obra mayor a **Gredos Extinción, S.L.**, para reforma de vivienda unifamiliar entre medianeras en la c/ Calzailla, 12 de este municipio, y que se ajustarán en su ejecución al proyecto básico y de ejecución presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 24 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

TERCERO. Advertir al interesado, que antes de utilizar la construcción debe obtener la pertinente licencia urbanística de primera ocupación, ya que de no hacerlo estaría incurriendo en una infracción urbanística leve susceptible de ser sancionada con una multa de hasta 10.000 €, con arreglo a los artículos 115.1 c) 1º y 117.1 c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 288 b) 3º, 348.4, 349 a y 352.1 c) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

CUARTO. Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones y la tasa urbanística, según se expresa a continuación, significándole que cuando finalicen las obras y previas las comprobaciones oportunas se practicará liquidación definitiva de ambas figuras tributarias en función del coste real y efectivo de la construcción.

Concepto	B. Imponible	Tipo	Importe
ICIO	43.517,79 €	2,75%	1.196,74 €
Lic. Urbanística	43.517,79 €	0,50%	217,59 €
		Total a pagar	1.414,33 €

QUINTO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

03.03.- CA-25/16

Visto el expediente CA-25/16 promovido por D. Mauro Crespo Nogal en el que se efectúa la oportuna **comunicación previa al inicio de actividad consistente en instalación apícola** compuesta de tres colmenares con 60 colmenas de **carácter fijo**, con nº de explotación ES050470000369, a desarrollar en las siguientes parcelas:



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

- Polígono 8, parcela 82 al sitio de "Mesa-Charcazo" de titularidad privada.
- Polígono 35, parcela 226 al sitio de "Camino del Matón" del MUP nº 5.
- Polígono 1, parcela 22 al sitio de "Majadilla" de titularidad privada.

Dicha comunicación presenta fecha de 1-04-16 y número de registro de entrada 2067.

De acuerdo con el **Anexo III letra ff) Instalaciones apícolas** del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención ambiental de Castilla y León, dicha actividad no está sujeta a licencias municipales previas, debiendo presentarse declaración responsable o comunicación previa, de la que la Junta de Gobierno Local toma razón, comunicándole que esta actuación previa no exime de la potestad de control posterior que realizará este Ayuntamiento. **Tasa: 90 € por comunicación previa.**

Notificar el presente acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

03.04.- OM-2/16 Y LA-1/16

LA-1/16

Visto el expediente **LA-9-15** que se tramita a instancia de **D. José Manuel Vaquero Chinarro**, por el que se solicita licencia ambiental para explotación de ganado caprino de leche en régimen intensivo en la parcela 48 del polígono 30 de este municipio.

Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 3 de marzo de 2016 emitido en los siguientes términos:

1. Se presenta solicitud para licencia ambiental para una explotación de ganado caprino en régimen intensivo con 350 animales (madres), acompañada de un proyecto básico redactado por el ingeniero agrónomo Don Mauricio Herráez Prieto.
2. La actividad se va a desarrollar en las parcelas 48 del polígono 30 (Referencia Catastral 05047A030000480000WK) con una superficie de 13.149 m² según Catastro. Según las NUM, la parcela se encuentra situada en Suelo Rústico Común, y atendiendo al artículo 2.06.04.01, dedicado a nuevas edificaciones en Suelo Rústico Común, **las explotaciones agropecuarias en todas sus categorías, figuran como un uso permitido.**
3. Ateniéndonos a la Ley 8/2014, de 14 de octubre, por la que se modifica la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, la actividad solicitada deberá tramitarse como **licencia ambiental.**
4. Recordar que antes del inicio de la actividad deberá presentarse la comunicación de inicio, según los artículos 33 y 34 de la Ley 8/2014.
5. El artículo 2.06.04.01 de las Normas Urbanísticas Municipales, en Suelo Rústico Común, nos dice que las instalaciones de ganadería deberán contar con terrenos vinculados en cantidad suficiente (a criterio de la administración competente en saneamiento) para absorber sus residuos sin peligro de contaminación de los acuíferos, o en su defecto justificar las instalaciones de depuración que garanticen similar resultado. En la página 11 de la memoria del proyecto básico presentado, se dice que se necesitarán 12,22 hectáreas de terreno para esparcir el estiércol producido en la explotación de forma que no se dañen los terrenos, y al tener la parcela que nos ocupa una superficie de 1,31 hectáreas, **se deberá justificar por la propiedad la disposición de terrenos hasta la cuantía de 12,22 hectáreas, ya sean propios o de otros mediante acuerdos.** Para la evacuación de residuos líquidos se gestionará por la empresa Aqualia, por lo que en el proyecto de ejecución se deberá recoger el correspondiente depósito estanco.
6. De la lectura de la Memoria de Actividad presentada se deduce que se van a hacer obras para construir una nave, por lo que es necesaria licencia urbanística; además en dicha memoria se contempla la incidencia de la actividad en el medio, medidas de gestión de los residuos y medidas correctoras que se deberán tomar, en su caso, para minimizar el impacto de la



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

actividad en el medio ambiente. Por ello, se estima que el trabajo presentado describe adecuadamente la actividad.

Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 5 de abril de 2016 emitido en los siguientes términos:

1. Se presentan permisos firmados por varios vecinos propietarios de otras parcelas para que Don José Manuel Vaquero Chinarro pueda esparcir el estiércol en las mismas; la suma de todas las superficies de las parcelas asciende a 19,35 hectáreas, por lo que rebasa la cantidad de 12,22 hectáreas requeridas en la memoria ambiental necesarias para poder esparcir el estiércol producido en la explotación de forma que no se dañen los terrenos.
2. Al mismo tiempo se presenta escrito de la empresa Aqualia donde se pone de manifiesto la existencia de un depósito estanco de 6 m³ de capacidad, con el fin de gestionar los residuos.
3. Recordar que antes del inicio de la actividad deberá presentarse la comunicación de inicio, según los artículos 33 y 34 de la Ley 8/2014.

OM-2/16

Visto el expediente **OM-2/16** que se tramita a instancia de **D. José Manuel Vaquero Chinarro**, por el que se solicita licencia urbanística para construcción de una nave destinada a explotación caprina en la parcela 48 del polígono 30 de este municipio.

Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 3 de marzo de 2016, que dice literalmente lo siguiente:

1. Se presenta un proyecto básico para la ejecución de una nave destinada a explotación caprina, redactado por el ingeniero agrónomo Don Mauricio Herráez Prieto, y localizada en la parcela 48 del polígono 30.
2. Según las Normas Urbanísticas Municipales, la parcela se sitúa en Suelo Rústico Común, y según Catastro tiene una superficie de 13.149 m². El artículo 2.06.04.01 de las citadas NUM, dedicado a nuevas construcciones en Suelo Rústico Común, nos dice que las explotaciones agropecuarias son un **uso permitido** en todas sus categorías.
3. Revisado el proyecto, se cumplen los siguientes parámetros:
 - 3.1. Parcela mínima: 13.149 m² > 1000 m²
 - 3.2. Ocupación máxima: 420 m² < 50% s/13149 m² (6.574,50 m²)
 - 3.3. Retranqueos mínimos: > 5 metros
 - 3.4. Edificabilidad máxima: 420 m² < 0,50 % s/13149 m² (6.574,50 m²)
 - 3.5. Altura máxima: 1 planta y 4 metros al alero < 5 metros
4. Respecto a las condiciones, recordar que, según las NUM, las fábricas de ladrillo visto o bloques de ladrillo visto están prohibidos, por lo que **los paneles de hormigón deberían, o revestirse o pintarse.**
5. Según el artículo 99 .1.c) de la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, renovación y regeneración urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo, cuando además de licencia urbanística se requiera licencia ambiental, ambas serán objeto de resolución única, sin perjuicio de la tramitación de piezas separadas.
6. Recordar que se trata de un proyecto básico, por lo que para el comienzo de las obras habrá de presentarse el correspondiente proyecto de ejecución debidamente visado por el colegio profesional correspondiente, y la dirección de obra del ingeniero competente.
7. El presupuesto de ejecución material que figura en el presente proyecto básico asciende a la cantidad de 38.117,30 €.

Con el voto favorable de todos los presentes se acuerda:

PRIMERO. Conceder a D. José Manuel Vaquero Chinarro, licencia ambiental para explotación de ganado caprino de leche en régimen intensivo en la parcela 48 del polígono 30



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

de este municipio.

SEGUNDO. Que con carácter previo al inicio de la actividad sujeta a licencia ambiental, se comunique su puesta en marcha al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de prevención ambiental de Castilla y León.

El titular de la actividad acompañará a la comunicación en todo caso:

- certificación del técnico director de la ejecución del proyecto sobre la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la autorización o la licencia;
- acreditación de las demás determinaciones administrativas contenidas en la autorización o la licencia.

TERCERO. Conceder, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, licencia de obra mayor a **D. José Manuel Vaquero Chinarro**, para construcción de una nave destinada a explotación caprina en la parcela 48 del polígono 30 de este municipio, **siempre que los paneles de hormigón se revistan o pinten** según establecen las Normas de planeamiento vigentes en la localidad.

CUARTO. Advertir al interesado, que antes de iniciar la ejecución de las obras **deberá presentar la siguiente documentación**, entendiéndose condicionada la licencia hasta su presentación:

- Proyecto de ejecución que desarrolla el proyecto básico por el que se obtiene la licencia.

QUINTO. Advertir al interesado, que antes de utilizar la construcción debe obtener la pertinente licencia urbanística de primera ocupación, ya que de no hacerlo estaría incurriendo en una infracción urbanística leve susceptible de ser sancionada con una multa de hasta 10.000 €, con arreglo a los artículos 115.1 c) 1º y 117.1 c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 288 b) 3º, 348.4, 349 a) y 352.1 c) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

SEXTO. Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones y la tasa urbanística, según se expresa a continuación, significándole que cuando finalicen las obras y previas las comprobaciones oportunas se practicará liquidación definitiva de ambas figuras tributarias en función del coste real y efectivo de la construcción.

Concepto	Base Imponible	Tipo	Importe
ICIO	38.117,30 €	2,75%	1.048,22 €
L. Urbanística	38.117,30 €	0,5%	190,59 €
	TOTAL...		1.238,81 €

SÉPTIMO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

03.05.- OM-1/16

Visto el expediente OM-1/16 que se tramita a instancia de **D. Pedro José Nogales Garro** por el que se solicita licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar en la c/ Crisanto Pazos esquina c/ Aliso de este municipio.

Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 15 de febrero de 2016, que dice literalmente lo siguiente:

Analizada la documentación presentada y de acuerdo con las Normas Urbanísticas en vigor,

INFORMO:

Proyecto Básico y de Ejecución de vivienda unifamiliar visado por la demarcación de Ávila del



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Colegio Oficial de Arquitectos con fecha 04/01/2016.

La parcela, de 615 m² de superficie según Proyecto, se encuentra en Suelo Urbano Consolidado afectado por la ordenanza nº 5 según las NUM, dentro de la Actuación Aislada nº 16.

La edificación proyectada, tiene una superficie construida de 392,45 m² y el PEM asciende a 195.598,91 €.

De acuerdo al artículo 24 del RUCyL, la finca no tiene la condición de solar, al carecer de urbanización la calle Crisanto Pazos. Los terrenos clasificados como suelo urbano consolidado no pueden ser destinados a los usos permitidos por el planeamiento hasta alcanzar la condición de solar.

De acuerdo al artículo 41 del RUCyL, en terrenos clasificados como suelo urbano consolidado los propietarios deben completar los servicios urbanos y regularizar las vías públicas existentes, incluida la conexión con las redes municipales en funcionamiento, y ejecutar en su caso las obras correspondientes. No obstante, la licencia urbanística puede autorizar la ejecución simultánea de la edificación y la urbanización, o bien por fases. Por lo que de acuerdo al artículo 214 del RUCyL el proyecto técnico debe programar la ejecución de las construcciones o instalaciones de forma coordinada con la urbanización aplicando las reglas de los artículos 213 y 214 del RUCyL.

Deberá presentar Hoja de Dirección de Obras de Arquitecto Técnico.

Por tanto para continuar con la tramitación del expediente deberá corregir las deficiencias detectadas.

Antes de proceder al inicio de las obras deberá solicitar al Ayuntamiento la rasante y alineación oficial de la parcela, que será marcada por los servicios técnicos municipales en el terreno.

Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 18 de marzo de 2016, que dice literalmente lo siguiente:

Analizado el documento presentado, la documentación que consta en el expediente, y de acuerdo con las Normas Urbanísticas en vigor,

INFORMO:

Con fecha 15/02/2016 se emitió informe técnico del expediente en el que se detectaban las siguientes deficiencias:

El proyecto debía programar la ejecución de las construcciones o instalaciones de forma coordinada con la urbanización.

Se debía presentar Hoja de Dirección de Obras de Arquitecto Técnico.

Se presenta Hoja de Dirección de Obras de Arquitecto Técnico y Anexo a la Memoria en el que se planifican las obras necesarias de urbanización correspondientes a la parcela y que se cuantifican en 5.760,00 € de Ejecución Material.

Por tanto quedan subsanadas las deficiencias y se informa favorablemente.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Conceder, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, licencia de obra mayor a **D. Pedro José Nogales Garro**, para construcción de vivienda unifamiliar en la c/ Crisanto Pazos esquina c/ Aliso de este municipio, y que se ajustarán en su ejecución al proyecto básico y de ejecución presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad.

Antes del inicio de la obra, deberá solicitar al Ayuntamiento la rasante y alineación oficial de la nueva edificación, que será marcada por los servicios técnicos municipales en el terreno.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 24 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

TERCERO. Advertir al interesado, que antes de utilizar la construcción debe obtener la



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

pertinente licencia urbanística de primera ocupación, ya que de no hacerlo estaría incurriendo en una infracción urbanística leve susceptible de ser sancionada con una multa de hasta 10.000 €, con arreglo a los artículos 115.1 c) 1º y 117.1 c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 288 b) 3º, 348.4, 349 a y 352.1 c) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

CUARTO. Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones y la tasa urbanística, según se expresa a continuación, significándole que cuando finalicen las obras y previas las comprobaciones oportunas se practicará liquidación definitiva de ambas figuras tributarias en función del coste real y efectivo de la construcción.

Concepto	B. Imponible	Tipo	Importe
ICIO	195.598,91 €	2,75%	5.378,97 €
Lic. Urbanística	195.598,91 €	0,50%	977,99 €
		Total a pagar	6.356,96 €

Deberá constituir una fianza por importe de 5.760 euros que garantice la urbanización de la calle Crisanto Pazos.

QUINTO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

03.06.- OMR-306/13

Con el voto favorable de todos los presentes, en virtud del artículo 92.1 del Rof, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

03.07.- OMR-83/15

Con fecha de 13 abril de 2015, con nre: 2506, **D. Alberto Suárez Vaquero** solicita licencia de obra para vallar un corral para manejo de ganado temporalmente en unos 800 m², junto a la finca polígono 37 parcela 91 de este municipio.

Por acuerdo de JGL de 21 de mayo de 2015, se remite el expediente al S.T. de Medio Ambiente con informa favorable para su autorización.

Con fecha 23/03/16, con nre: 1938, se recibe escrito del **Servicio Territorial de Medio Ambiente autorizando la instalación de cercado provisional en el MUP nº 5** siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. El vallado se autoriza en tanto en cuanto, el solicitante siga realizando legalmente el aprovechamiento de pastos del monte de U.P. nº 5.
2. El vallado será desmontable, utilizándose únicamente durante el periodo de paridera del ganado presente en la majada.
3. El cerramiento será de malla ganadera.
4. Todos los residuos que se pudieran generar durante la ejecución de las obras deben ser recogidos debidamente y retirados a lugar adecuado.
5. A la finalización de los trabajos se deberá restaurar adecuadamente el entorno de la obra, no dejando herramientas o materiales en el monte y retirando todos aquellos restos de la obra que se pudieran haber generado. De igual manera se procederá a nivelar el terreno anexo para que tome aspecto similar al que tuviera previamente a la intervención.
6. El beneficiario no podrá exigir de la Administración indemnización alguna, caso de que el acceso se viese afectado por las exigencias forestales del monte o durante las obras de



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

mantenimiento o reparación de las infraestructuras viarias existentes.

7. La presente autorización no supone la concesión de otros derechos distintos que el de la implantación y mantenimiento del cercado y el libre tránsito de los empleados y obreros encargados de su conversación y custodia.
8. El solicitante se hará responsable de los daños y perjuicios que, en relación con la salubridad pública, seguridad de las personas y de sus bienes, riqueza piscícola u otros conceptos similares, le sean imputables, quedando por tanto obligado a satisfacer las indemnizaciones pertinentes.
9. En su ejecución se tendrá en cuenta la normativa vigente, referente a las medidas preventivas para la lucha contra incendios forestales.
10. Se deberá comunicar el inicio de los trabajos al Agente Medioambiental de la zona.

Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, licencia de obra a **D. Alberto Suárez Vaquero** para vallar un corral para manejo de ganado temporalmente en unos 800 m², junto a la finca polígono 37 parcela 91 de este municipio, siempre que se cumplan los condicionantes expuestos anteriormente.

SEGUNDO. Se recuerda al interesado que el plazo para iniciar las obras es de seis meses y para realizar las obras de dos años a partir de la notificación de la presente licencia de acuerdo con el art. 303 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

TERCERO. Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones y la tasa urbanística según se expresa a continuación, significándole que cuando finalicen las obras y previas las comprobaciones oportunas se practicará liquidación definitiva de ambas figuras tributarias en función del coste real y efectivo de la construcción.

Concepto	R. Imponible	Tipo	Importe
ICIO	1.500 €	2,75%	41,25 €
Lic. Urbanística			15 €
		Total a pagar	56,25 €

CUARTO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

03.08.- Expte. 7/16

Por acuerdo de JGL de 12 de enero de 2016 se acuerda solicitar informe a los servicios de urbanismo en relación a obras que está realizando **D. Carlos Grande Carreras**, consistentes en la construcción de una charca en la parcela 22 del polígono 41 de este municipio.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 30 de marzo de 2016, que dice literalmente lo siguiente:

1. Se recibe una notificación de la Junta de Gobierno Local que en sesión celebrada el día 12/01/2016 acuerda solicitar informe a los Servicios de Urbanismo en relación a la existencia de licencia y, en su caso, si se ha ajustado a la misma.
2. Según informa la **Guardería Rural, la realización de la charca carece de licencia municipal**, y se comenzó su construcción hace más de diez años. Ahora, con fecha 28/12/2015, el interesado presenta una declaración responsable para la realización de la misma, valorando las obras en 1000 €.
3. Se gira visita de inspección el 29/02/2016, comprobando que la construcción de la charca está prácticamente terminada. Se informa que **el borde de la charca deberá estar separado 5 metros de**



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

la linde, que es la distancia que marcan las normas para todo tipo de construcción; y además, parece ser que el camino de esa linde norte se quiere ensanchar.

- El artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, referente a las charcas situadas en predios de propiedad privada nos dice que *"las charcas situadas en predios de propiedad privada se considerarán como parte integrante de los mismos siempre que se destinen al servicio exclusivo de tales predios y sin perjuicio de la aplicación de la legislación ambiental correspondiente"*. Es decir, la charca se llenará con agua de lluvia y deberá ser para aprovechamiento dentro de la parcela que nos ocupa.
- Examinada la declaración responsable presentada por el interesado, se observa que la valoración económica de 1.000 € resulta muy baja respecto a precio normal de mercado. La charca tiene una capacidad de unos 3.000 m³, y el precio de un vaciado a un precio normal estaría en torno a los 1,50 €/m³, por lo que el presupuesto de ejecución material podría rondar los 4.500 €.

Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, licencia de obra a **D. Carlos Grande Carreras** para construcción de charca en la parcela 22 del polígono 41 de este municipio, **siempre que se cumplan las condiciones expuestas en los puntos 3 y 4 del informe del Arquitecto Técnico Municipal.**

SEGUNDO. Se recuerda al interesado que el plazo para iniciar las obras es de seis meses y para realizar las obras de dos años a partir de la notificación de la presente licencia de acuerdo con el art. 303 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

TERCERO. Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones y la tasa urbanística según se expresa a continuación, significándole que cuando finalicen las obras y previas las comprobaciones oportunas se practicará liquidación definitiva de ambas figuras tributarias en función del coste real y efectivo de la construcción.

Concepto	B. Imponible	Tipo	Importe
ICIO	4.500 €	2,75%	123,75 €
Lic. Urbanística	4.500 €	0,50%	22,5 €
		Total a pagar	146,25 €

CUARTO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

03.09.- R.E. 1945/16

En escrito de fecha 28/03/2016, con nre: 1945, la **Dirección General de Industria e Innovación Tecnológica, Servicio de Reglamentación y Seguridad, Delegación Territorial de Ávila** remite certificado de actualización de inscripción de instalación eléctrica existente a la entrada en vigor del R.D. 842/2002 de la instalación sita en c/ Quiterio Blázquez, 14 de El Raso, titularidad del Ayuntamiento de Candeleda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

04.- AUTORIZACIONES.

04.01.- Expte. 18/16

En escrito de fecha 23/03/2016, con nre: 1922, la **Diputación de Ávila, Desarrollo Rural** comunica que el día 8 de abril a las 11 de la mañana en la finca "El Colmenar" del Puerto "El Pico" se procederá al sorteo y adjudicación de los sementales entre los ayuntamientos



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

solicitantes para contribuir a la mejora genética del ganado del término municipal.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

04.02.- R.E. 1995/16

Con el voto favorable de todos los presentes, en virtud del artículo 92.1 del Rof, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

05.- SOLICITUDES.

05.01.- R.E. 2120/16

Con el voto favorable de todos los presentes, en virtud del artículo 92.1 del Rof, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

05.02.- R.E. 2084/16

Con el voto favorable de todos los presentes, en virtud del artículo 92.1 del Rof, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

05.03.- R.E. 2093/16

Con el voto favorable de todos los presentes, en virtud del artículo 92.1 del Rof, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

05.04.- Expte. 87/16

Con el voto favorable de todos los presentes, en virtud del artículo 92.1 del Rof, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

05.05.- Expte. 92/16

Con el voto favorable de todos los presentes, en virtud del artículo 92.1 del Rof, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

05.06.- R.E. 2003/16

Con el voto favorable de todos los presentes, en virtud del artículo 92.1 del Rof, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

05.07.- R.E. 1749/16

Con el voto favorable de todos los presentes, en virtud del artículo 92.1 del Rof, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

05.08.- R.E. 1973/16

Con el voto favorable de todos los presentes, en virtud del artículo 92.1 del Rof, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

05.09.- R.E. 1974/16

Con el voto favorable de todos los presentes, en virtud del artículo 92.1 del Rof, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

06.- COMUNICACIONES.

Con el voto favorable de todos los presentes, en virtud del artículo 92.1 del Rof, se acuerda dejar los asuntos sobre la mesa.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, don E. Miguel Hernández Alcojor, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candeleda, levanta la sesión **siendo las 12:05 horas**, de lo que, como secretario Acctal. doy fe.



El Alcalde,

Fdo.: E. Miguel Hernández Alcojor



El Secretario Acctal.,

Fdo.: Andrés Jaramillo Martín.

ANEXO I. RELACIÓN DE FACTURAS.

Código Relación:13

RELACION FACTURAS JGL 07/04/2016

Nº.Reg.	Fecha Registro	Nº.factura	Fecha factura	TEXTO	RAZON SOCIAL	IMPORTE
1942	28/03/2016	CZF/16-04	01/03/2016	CAPTURA DE PALOMAS EN EDIFICIOS COMUNITARIOS	FCO. JAVIER RUIZ SANTOS	726,00 €
1957/1817	28/03/2016	16005/16008	23/03/2016	VALES ROPA DEPORTE	LA EXPOSICION	140,00 €
	31/03/2016	FEBRERO Y MARZO	22/03/2016	CONSUMO LUZ	IBERDROLA COMERCIALIZACION	1.099,34 €
2005	30/03/2016	82	22/03/2016	JUICIO EXPEDIENTE 17/16. B-2016/5294	CESAR GUTIERREZ MOLINER	181,50 €
1993/1994	30/03/2016	38114/38117	01/04/2016	SUMINISTRO AGUA CAMPO GOLF	BRAULIO RODRIGUEZ SL	53,33 €
2004	30/03/2016	2	30/03/2016	DISEÑO DE CARTELERIA NAVIDAD,CUENTACUENTOS,BOLSIN TAURINO	ARIEL GARCIA NUÑEZ	544,50 €
2088	04/04/2016	1603	31/03/2016	SUMINISTROS VARIOS	DISHER 2010 SL	310,44 €
2075	04/04/2016	1604C0270648	01/04/2016	CUOTA ALARMA GUARDERIA	SECURITAS DIRECT ESPAÑA SAU	137,43 €
2099	04/04/2016	101910	31/03/2016	MULTIFUNCION LASER CON FAX	SISTEMAS DE OFICINA DE AVILA SA	237,16 €
2107	04/04/2016	15	04/04/2016	PERGAMINO EN HONOR A MARCELINO PARA CAMPO GOLF	TALLER DE MARMOLES Y GRANITO SANCHEZ	242,00 €
2118	04/04/2016	2	01/04/2016	VOLUNTARIADO-RUTA MES MARZO-JORNADA HOSTELERA	JUAN FERNANDEZ-ELIPE RODRIGUEZ	580,80 €
2041	01/04/2016	2523	22/03/2016	SUMINISTROS PARA PODA	JESUS DELGADO MORCUENDE	300,40 €
2050	01/04/2016	891	30/03/2016	AGUA	ESTHER NIETO MONFORTE	4,00 €
2020	31/03/2016	69	23/03/2016	SUMINISTROS VARIOS	FITOSANITARIA DE SOLUCIONES SL	2.346,10 €
2057/2058	01/04/2016	B/1600039 Y B/1600040	31/03/2016	CUOTA MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS	ACOSTA TELEFONICA SL	472,00 €
2060	01/04/2016	A949	24/03/2016	SUMINISTROS VARIOS	CABALLERO Y HERNANDEZ SA	2.387,44 €
2063/2062	01/04/2016	16FOF000104/545	31/03/2016	GASOLINA Y GASOLEO AUDITORIO	FLORENTINO MONFORTE GOMEZ SL	2.525,58 €
2071	01/04/2016	360	08/04/2016	SUMINISTROS VARIOS	ARACELI MORENO JIMENEZ	224,71 €
2028	31/03/2016	32	31/03/2016	PRESENTACION LIBRO CORAZON DE MUJER EN EL AUDITORIO	JAVIER SANCHEZ CASTIBLANQUES	121,00 €
2038	31/03/2016	2396	30/03/2016	CARTELES (ROCKANDROAD)TIRAS RIFA,FLYERS GOLF CANDELEDA	JESUS JIMENEZ GRANDE	280,48 €



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

2037/2036/2035/2034/2033	31/03/2016	22/23/24/25/26/	30/03/2016	SUMINISTROS VARIOS	ROSA Mª CARRERAS GONZALEZ	739,34 €
2142	05/04/2016	1º SEMESTRE	09/03/2016	1º SEMESTRE BASURA. RIVEROS, ESCUELAS, PL. MAYOR, CAMPO GOLF, QUITERIO BLAZQUEZ	ORGANISMO AUTONOMO DE RECAUDACION	656,00 €
2140	05/04/2016	FEBRERO Y MARZO	01/04/2016	TELEFONIA MOVILES	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SA	454,49 €
2138	05/04/2016	FEBRERO	19/03/2016	TELEFONIA FIJA	MOVISTAR	1.977,56 €
2132/2133	05/04/2016	101870/101871	31/03/2016	FACTURACION COPIAS FOTOCOPIADORAS	SISTEMAS DE OFICINA DE AVILA SA	250,46 €
2131	05/04/2016	16003005	31/03/2016	SUMINISTROS VARIOS	TECNI-PAPEL	13,24 €
2170/2169	06/04/2016	0601985/0601986	31/03/2016	HORMIGON OBRA EL RASO Y CAMINO VIEJO POYALES	HORMIGONES CANDELEDA SL	949,86 €
2168	06/04/2016	B-16/1704	31/03/2016	ALARMA CAMPO GOLF	GRUPO VASBE	363,00 €
2166/2165	06/04/2016	20160033/20160029	31/03/2016	REPARACION ROBO CAMPO GOL	BALDOMERO GONZALEZ	838,70 €
2162	06/04/2016	72	04/04/2016	PUBLICIDAD MES MARZO	RADIO TIETAR	121,00 €
2136	05/04/2016	A1/472	31/03/2016	SUMINISTROS VARIOS	FRAILE SL	73,88 €
2150	05/04/2016	001/000171	01/04/2016	TRABAJOS VARIOS PARCHE CAMARA JUMPER, TRACTOR	TALLERES HNOS. RADILLO SL	121,00 €
	07/04/2016	23 MARZO A 6 DE ABRIL	07/04/2016	CORRESPONDENCIA DEL 23 DE MARZO AL 6 DE ABRIL	CORREOS	201,76 €
MARZO	07/04/2016	MARZO	07/04/2016	ASIGNACION GRUPOS POLITICOS MES MARZO	GRUPO SOCIALISTA	300,00 €
MARZO	07/04/2016	MARZO	07/04/2016	ASIGNACION GRUPOS POLITICOS MES MARZO	GRUPO POPULAR	250,00 €
MARZO	07/04/2016	MARZO	07/04/2016	ASIGNACION GRUPOS POLITICOS MES MARZO	GRUPO CIUDADANOS	200,00 €
MARZO	07/04/2016	MARZO	07/04/2016	ASIGNACION GRUPOS POLITICOS MES MARZO	GRUPO SOMOS CANDELEDA Y RASO	100,00 €
MARZO	07/04/2016	MARZO	07/04/2016	ASISTENCIAS CONCEJALES MES DE MARZO 2016	CONCEJALES	5.275,90 €
TOTAL						25.800,40 €